BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Email:uoc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

Nota GSA/U.O.C. N° 197/2011

Asunción, 02 de diciembre de 2011

Abogado
EDUARDO DANIEL DE GÁSPERI, Director Interino
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
P R E S E N T E:

La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, en Cumplimiento a lo establecido en el **Articulo 30, Inciso b)**... de la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909, en concordancia con el Art. 34 de la citada Ley que establece: ***"... se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente..."***, comunica la declaración desierta del procedimiento en la modalidad de Contratación Directa; del llamado de **"ACTUALIZACION DEL SOFTWARE ADMINISTRADOR DE BACKUP CA ARCERVER BACKUP" – PAC Inst. N° 137/2011, ID N° 226.319,** con mesa de entrada del **Expediente Nº 369.219** de fecha 14/noviembre/2011.

Asimismo, en las Condiciones Generales del llamado se estableció: Anexo 2, Formulario de carta / oferta. Contratación Directa, Numeral 8, expresa taxativamente: ***"... la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que ello incurra en responsabilidad alguna frente al Oferente".***

En breve estaremos realizando el llamado – AD REFERENDUM, de **"ACTUALIZACION DEL SOFTWARE ADMINISTRADOR DE BACKUP CA ARCERVER BACKUP"**.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle, con nuestra más distinguida consideración.

Atentamente.

SILVIA NÚÑEZ MAZACOTTE
Unidad Operativa de Contratación
Directora

ISAAC R. AGUILERA
Gerencia de Servicios Administrativos
Gerente

JORGE VILLALBA
Gerente General
Gerencia General
V° B°

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

MEM-0624-2011-000213

Acta N° 64.- de fecha 18 de octubre de 2011.-

RESOLUCION N° 22.-

RESOLUCIÓN N° 1, ACTA N° 12 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2011 – BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) - PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO DE COSTO DE POLÍTICA MONETARIA - AÑO 2011 – AMPLIACIÓN.-

VISTO: el memorando GSA.UOC. N° 094/11 de la Gerencia de Servicios Administrativos de fecha 12 de octubre de 2011, por el cual solicita la ampliación del artículo 6°) de la Resolución N° 1, Acta N° 12 de fecha 28 de febrero de 2011; las notas DNCP N°s. 21.517/11 y 21.643/11 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas fechados el 10 de octubre de 2011; la Resolución N° 17, Acta N° 39 de fecha 23 de julio de 2007; el memorando N° 1525/11 de la Unidad Jurídica de la Institución de fecha 13 de octubre de 2011; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando GSA.UOC. N° 094/11 de fecha 12 de octubre de 2011, la Gerencia de Servicios Administrativos, señala: "Con relación a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en sus notas N°s. 21.643/11 y 21517/11 fechados el 10 de octubre de 2011, a través de las cuales solicita para los casos de **Declaración Desierta de los llamados bajo la modalidad de Contratación Directa** la Resolución dictada por la Máxima autoridad. En tal sentido, se ha informado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que el Directorio del Banco Central del Paraguay ha delegado dicha función al Gerente General de la Institución, considerando que los llamados de Contratación Directa son procesados por la Unidad Operativa de Contratación, y en consecuencia no corresponde que las declaraciones desiertas sean realizadas por el Directorio del BCP. No obstante, las Contrataciones Directas para su adjudicación y de acuerdo a la Escala del Régimen de Adquisiciones del BCP, aprobado por Resolución N° 17, Acta N° 39 de fecha 23 de julio de 2007, son remitidos al Directorio del BCP para su aprobación. En ese contexto, la Resolución por la cual se delega dicha atribución es aprobada en forma anual por el Directorio del BCP y corresponde a la Resolución del Plan Anual de Contrataciones Públicas, que en el presente ejercicio fue aprobado por Resolución N° 1, Acta N° 12 de fecha 28 de febrero de 2011, que en su Artículo 6°) establece: "*Determinar que las adquisiciones previstas en el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) - PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO DE COSTO DE POLÍTICA MONETARIA podrán ser modificadas, anticipadas, suspendidas, canceladas, adicionadas o ampliadas por la Gerencia General de la Institución a solicitud fundada de la Gerencia de Servicios Administrativos, conforme al tercer párrafo del artículo 12° de la Ley N° 2051 y la Resolución N° 20, Acta N° 85 del 23 de setiembre de 2004 del Directorio del Banco Central del Paraguay, de las cuales se informará periódicamente al Directorio en el reporte de cumplimiento del PAC – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO DE COSTO DE POLÍTICA*

RR
AMPLIA.RES 1 – ACTA 12 – PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES
Máq. 4

Form 0126
ESTILO Aries Gráficas - Tel/fax: 333 278

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY SECRETARIA GENERAL ASUNCION REPUBLICA DEL PARAGUAY

MONETARIA". Por lo cual, luego de la reunión mantenida con el Director de la DNCP, solicitando revea su postura, ya que de solicitarse autorización para cada una de las declaraciones desiertas de los procesos de contrataciones directas al Directorio del BCP, no se haría sino burocratizar más los procesos de compras de bienes o servicios, más aun considerando *que dichas declaraciones desiertas se dan cuando no se presenta ningún oferente o cuando las ofertas que se presentan no son susceptibles de ser analizadas técnica, ni económicamente*, se ha concluido que lo conveniente es ampliar el artículo supra citado, aclarando que se faculta al Gerente General a realizar las Declaraciones Desiertas de los llamados a Contrataciones Directas. En ese contexto, el artículo supra citado debería quedar redactado como sigue: *Determinar que las adquisiciones previstas en el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) - PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO DE COSTO DE POLÍTICA MONETARIA podrán ser modificadas, anticipadas, suspendidas, canceladas, adicionadas o ampliadas, así como también las declaraciones desiertas de los procesos de Contrataciones Directas por la Gerencia General de la Institución a solicitud fundada de la Gerencia de Servicios Administrativos, conforme al tercer párrafo del artículo 12º de la Ley Nº 2051 y la Resolución N° 20, Acta N° 85 del 23 de setiembre de 2004 del Directorio del Banco Central del Paraguay, y al Artículo 30 de la Ley N° 2051/03, de las cuales se informará periódicamente al Directorio en el reporte de cumplimiento y ejecución del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO DE COSTO DE POLÍTICA MONETARIA."*

Que, la Unidad Jurídica de la Institución por memorando N° 1525/11 de fecha 13 de octubre de 2011, no encuentra objeciones que realizar a la ampliación del citado artículo de la Resolución N° 1, Acta N° 12 de fecha 28 de febrero de 2011, por lo que pueden continuarse los trámites administrativos de rigor.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E:

1°) Ampliar el artículo 6°) de la Resolución N° 1, Acta N° 12 de fecha 28 de febrero de 2011, el cual queda redactado en los siguientes términos:

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY SECRETARIA GENERAL ASUNCION REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA

RR
AMPLIA RES 1 – ACTA 12 – PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES
Máq. 4

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Acta N° 64.- de fecha 18 de octubre de 2011.-

RESOLUCION N° 22.-

RESOLUCIÓN N° 1, ACTA N° 12 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2011 – BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) - PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO DE COSTO DE POLÍTICA MONETARIA - AÑO 2011 – AMPLIACIÓN.-

"6°) Determinar que las adquisiciones previstas en el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) - PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO DE COSTO DE POLÍTICA MONETARIA podrán ser modificadas, anticipadas, suspendidas, canceladas, adicionadas o ampliadas por la Gerencia General de la Institución a solicitud fundada de la Gerencia de Servicios Administrativos, conforme al tercer párrafo del artículo 12° de la Ley N° 2051 y la Resolución N° 20, Acta N° 85 del 23 de setiembre de 2004 del Directorio del Banco Central del Paraguay, de las cuales se informará periódicamente al Directorio en el reporte de cumplimiento y ejecución del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTARIO DE COSTO DE POLÍTICA MONETARIA. Así también se faculta a la Gerencia General de la Institución a realizar las Declaraciones Desiertas de los Llamados a Contrataciones Directas de conformidad al artículo 30 de la Ley N° 2051/03, de las cuales también deberá informar periódicamente al Directorio en el mencionado reporte.".----------

2°) Mantener vigentes los demás términos de la Resolución N° 1, Acta N° 12 de fecha 28 de febrero de 2011.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: JORGE RAÚL CORVALAN MENDOZA.-PRESIDENTE.-
BENIGNO MARÍA LÓPEZ BENÍTEZ.-ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK.- DIRECTORES TITULARES.-

RUBEN BÁEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

RR
AMPLIA RES 1 – ACTA 12 – PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES
Máq. 4

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL
ASUNCION

DESTINATARIOS:
Gerencia
Secretaría Gral.

Form 0126 b
ESTILO Artes Gráficas - Tel/fax: 311 106
11/2004

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización de la Gerencia del Banco Central del Paraguay.